

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado: EVANES MARIN MOLINA y WILLIAM ENRIQUE TORRES
VARGAS
Radicado: 6300140030082019-00229-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el señor WILLIAM ENRIQUE TORRES VARGAS, no se accede al pedimento, teniendo en cuenta que la medida de embargo decretada en el presente asunto no se registró, por estar inscrita con anterioridad una medida decretada por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, dentro de proceso radicado bajo el número 2016-00547, por tanto, es a ese Despacho Judicial al que debe dirigirse para reclamar los oficios de levantamiento de la medida. Comuníquese la presente decisión al petente.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3d847bf1b4fc1f45d14de7ce07a5c7686a0ff9051e41e85188b85b1

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18/02/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

64
/02/2021 09:33:43 AM

nico en la siguiente URL:
dicial.gov.co/FirmaElectro

Val:
https